



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México 25 de octubre de 2017
Oficio No: 229060000/460/2017

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número SI-CI-1482/2017, por medio del cual solicita información para dar respuesta a la solicitud de acceso a información pública número 000196/SINF/IP/2017, ingresada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se peticona:

"toda la ficha técnica del mexicable de santa clara, que tipo de inversión es, inventario inicial de la obra, nombres de quien construyeron la obra publica, cuanto fue la inversión de esa obra," (sic)

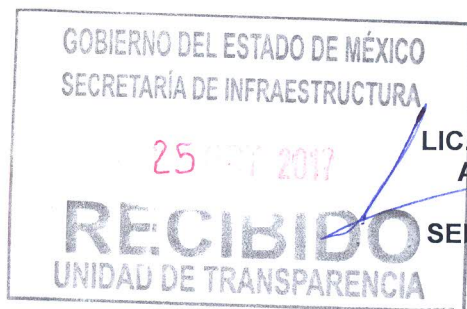
Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXXIX, 4 párrafo segundo, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II, III y 132 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito manifestar a Usted, que después de haber realizado una exhaustiva y pormenorizada búsqueda de la información en los archivos de esta Coordinación Jurídica relativa a "... nombres de quien construyeron la obra publica", se precisa que en los archivos de esta unidad administrativa obra el "TITULO DE CONCESION PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TELEFERICO "MEXICABLE ECATEPEC"; sin embargo, es de referir que el once de noviembre del año dos mil dieciséis, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura clasificó como información reservada dicho Título de concesión, lo anterior, mediante acta y resolución número CT-SINF-SE-11-2016/47.

Cabe señalar que a la fecha subsisten los motivos de clasificación de dicho título, razón por la cual se solicita al Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, se confirme la clasificación realizada a través del Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria, lo anterior, en términos de la prueba de daño señalada en el oficio número 229060000/271/2017; luego entonces, no es posible proporcionar la información solicitada.

Ahora bien, respecto de la información concerniente a *"toda la ficha técnica del mexicable de santa clara, que tipo de inversión es, inventario inicial de la obra, cuanto fue la inversión de esa obra";(sic)*, la autoridad que puede resultar competente para dar respuesta es la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública.

Sin otro particular por el momento, hago propia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE EDUARDO CARBAJAL SALINAS
ANALISTA ESPECIALIZADO "C" DE LA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN JURÍDICA